



Radicado: D 2020070001365

Fecha: 15/05/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por el cual se revoca un acto administrativo”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través del Decreto D 2020070001155 del 20 de abril de 2020, traslada la plaza No. 4506000-001 de Básica Primaria adscrita a la Institución Educativa Braulio Mejía sede Centro Educativo Rural El Bosque, para la misma Institución sede Centro Educativo Rural El Cedro, en el mismo nivel de Básica Primaria; ambas sedes pertenecientes al municipio de Sonsón.

En razón de la actuación anterior y a la petición de las autoridades educativas del Municipio de Sonsón, se hizo revisión de los alumnos matriculados en las dos sedes educativas vinculados con el movimiento de la plaza No. 4506000-001; encontrando que en la sede Centro Educativo Rural El Bosque de la Institución Educativa Braulio Mejía se requiere la plaza trasladada mediante el citado decreto, pues cuenta con el suficiente número de estudiantes para ser atendidos con las plazas asignadas inicialmente por la Secretaría de Educación Departamental. Por el contrario, la Institución Educativa Braulio Mejía, sede Centro Educativo Rural El Cedro, sede hacia la cual fue trasladada la plaza No. 4506000-001 mediante Decreto D 2020070001155 del 20 de abril de 2020, no la requiere, pues el número de alumnos matriculados actualmente en nivel Básica Primaria, se atiende eficientemente con las plazas asignadas inicialmente por la Secretaría de Educación Departamental.

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

De acuerdo con lo expresado anteriormente y de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **“Artículo 93. CAUSALES DE REVOCACIÓN. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos.....2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él....”**, se hace necesario revocar el Decreto D 2020070001155 del 20 de abril de 2020, por el cual se realizó el traslado de la plaza del nivel Básica Primaria No. 4506000-001 de la Institución Educativa Braulio Mejía sede Centro Educativo Rural El Bosque, para la misma Institución sede Centro Educativo Rural El Cedro, en el mismo nivel de Básica Primaria, del municipio de Sonsón.

Por lo aquí expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

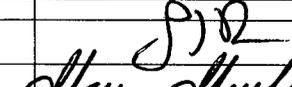
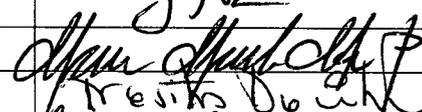
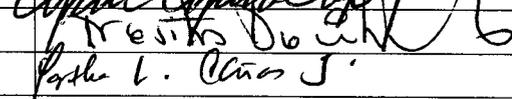
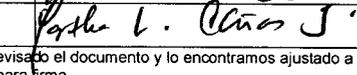
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR el Decreto D 2020070001155 del 20 de abril de 2020, por el cual se realizó el traslado de la plaza No. 4506000-001 de Básica Primaria adscrita a la Institución Educativa Braulio Mejía sede Centro Educativo Rural El Bosque, para la misma Institución sede Centro Educativo Rural El Cedro, en el mismo nivel de Básica Primaria; ambas sedes pertenecientes al municipio de Sonsón, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativo		13/05/2020
Revisó:	Maria Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		17/05/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		13/05/2020
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		06/05/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			